

# AJDIP/107-2021

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
19-2021	28-04-2021	JD-DOPA-PR-RH	DE INMEDIATO

### Considerando

- 1-Que procede el Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, a presentar los resultados del informe AI-ICI-004-2021, sobre el "Informe Especial Evaluación Licencia de Pesca en Registro, Puntarenas", que ha sido remitido mediante el oficio INCOPECSA-JD-AI-034-2021, para su conocimiento, aprobación e implementación de las recomendaciones del mismo.
- 2-Que las recomendaciones finales del señor Auditor son:

#### A la Junta Directiva

- 5.1 La Junta Directiva debe conocer y resolver lo concerniente al caso del usuario que posee dos licencias de pesca comercial de pequeña escala situación hecha de su conocimiento desde el año 2005 mediante oficio PRI-1453-2005, y emitir la posición institucional al respecto, considerando la normativa legal aplicable. Lo anterior en un plazo no mayor a un mes calendario.
- 5.2 Resolver lo presentado ante ese órgano colegiado mediante oficio 463-08-2017 del Departamento de Protección y Registro, relacionado con la cancelación administrativa de las licencias de pesca vencidas. En un plazo no mayor a un mes calendario.
- 5.3 Incluir en el Sistema Gestor de Seguimiento los planes de acción tendientes al cumplimiento de las recomendaciones antes citadas. Dicho plan deberá ser incluido en el sistema en un plazo no mayor de 15 días calendario, a partir del conocimiento y aprobación del presente informe, y su cumplimiento no podrá ser mayor a un mes.

#### A la Dirección Técnica

- 5.4 Elaborar y presentar ante la Junta Directiva el reglamento para el otorgamiento de licencias de pesca en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que incluya todos los trámites relacionados con las licencias y hacer la difusión del mismo a nivel nacional.
- 5.5 Gestionar y coordinar lo correspondiente para la elaboración del manual de procedimientos del proceso de licencias de pesca, dentro de los procedimientos se debe incorporar, entre otros, el procedimiento relacionado con la cancelación administrativa de licencias de pesca y todas las observaciones realizadas en el presente informe y en informes anteriores emitidos por la Auditoría Interna. Además, realizar la difusión del mismo a nivel institucional.
- 5.6 Iniciar la revisión y actualización de requisitos de los servicios que brinda la institución, ajustándolos a la realidad institucional y de los usuarios según la actividad que ejecutan. Para esta labor deberá considerar toda la normativa relacionada y aplicable, sin detrimento de la prestación del servicio ni del control interno.
- 5.7 En cuanto a la aprobación de licencias de pesca por primera vez, específicamente para las de la flota deportiva, se debe hacer un análisis de las condiciones en que se desarrolla la actividad y realizar una propuesta a la Junta Directiva, para que el trámite de aprobación de las mismas sea acorde al desarrollo de la actividad, en apego al bloque de legalidad que rige la materia.

# AJDIP/107-2021

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

5.8 Incluir en el Sistema Gestor de Seguimiento los planes de acción tendientes al cumplimiento de las recomendaciones antes citadas. Dicho plan deberá ser incluido en el sistema en un plazo no mayor de 15 días calendario, a partir de la notificación del presente informe, y su cumplimiento no podrá ser mayor a ocho meses.

### Al Departamento de Registro

5.9 Establecer un programa de auto capacitación de acuerdo a las posibilidades del departamento, para funcionarios de la plataforma de servicios en cuanto a cumplimiento de requisitos, revisión y análisis de documentos presentados, así como cualquier otro aspecto tendiente al fortalecimiento del control en la tramitación de servicios.

5.10 Retomar los procesos de cancelación administrativa de licencias de pesca vencidas, considerando la normativa vigente aplicable.

5.11 Incluir en el Sistema Gestor de Seguimiento los planes de acción tendientes al cumplimiento de las recomendaciones antes citadas. Dicho plan deberá ser incluido en el sistema en un plazo no mayor de 15 días calendario, a partir de la notificación del presente informe, y su cumplimiento no podrá ser mayor a tres meses.

### A Recursos Humanos

5.12 Deberá realizar un estudio sobre las actividades realizadas en el departamento de Registro, especialmente en los servicios de la plataforma, a efectos de determinar la posibilidad de que algunos de estos sean de grado profesional.

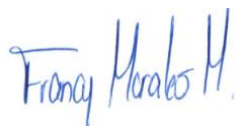
5.13 Incluir en el Sistema Gestor de Seguimiento los planes de acción tendientes al cumplimiento de las recomendaciones antes citadas. Dicho plan deberá ser incluido en el sistema en un plazo no mayor de 15 días calendario, a partir de la notificación del presente informe, y su cumplimiento no podrá ser mayor a dos meses.

3-Una vez escuchada la exposición del señor auditor y analizado el informe supra citado, estiman los Sres. Directivos la conveniencia de acoger el “Informe Especial Evaluación Licencia de Pesca en Registro, Puntarenas”, presentado por la Auditoria Interna, bajo el oficio INCOPESCA-JD-AI-034-2021, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

### Acuerda

- 1-Aprobar el informe AI-ICI-004-2021, sobre el “Informe Especial Evaluación Licencia de Pesca en Registro, Puntarenas”.
- 2-Acuerdo firme.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.  
Secretaria de Junta Directiva.  
INCOPESCA.